

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
"35% descuentos sábados y domingos en café y  
restaurantes por Pedido YA"**

**TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES**

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**".
2. Por el "Reglamento" entiéndase este documento, por la "Promoción" la actividad promocional que aquí se regula, por "Participante" la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito o débito activa, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, "Tarjeta" se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: [www.lafise.com](http://www.lafise.com), y en el perfil oficial de Facebook del Banco, [bancolafise](https://www.facebook.com/bancolafise). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada "**35% descuentos sábado y domingo en café y restaurantes por Pedido ya**":
  - a. Ser persona física.
  - b. Ser mayor de edad.
  - c. Ser titular de una Tarjeta de crédito y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
  - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
  - e. Documento de identidad vigente.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

**VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN**

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día catorce (14) de mayo 2021 al cinco (05) de junio del año dos mil veintidos (2022) inclusive hasta las doce (12) medianoche, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Del día catorce (14) de mayo 2021 al cinco (05) de junio del año dos mil veintidos (2022) medianoche, se le otorgará al Tarjetahabiente un bono en las compras que realice utilizando como medio de pago su Tarjeta de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Los Tarjetahabientes que utilicen sus Tarjetas de Crédito por la aplicación "Pedidos YA", obtendrán un treinta y cinco por ciento (35%) de descuento sobre monto total de la transacción por concepto del pago en restaurantes y cafés los días sábado y domingos.
7. El bono indicado en el rubro a) se aplica directo en el comercio y serán reintegrados al Tarjetahabiente de inmediato en el comercio.
8. El reembolso se aplica en la misma moneda en que se realice el consumo.
9. Monto máximo por orden ₡5,000 colones

**PREMIO Y DIVULGACIÓN**

10. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
  - a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
  - b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del bono.

**RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

11. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el bono. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web, **solicitando única y exclusivamente nombre del participante y número de identificación**.
12. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
13. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
14. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
15. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
16. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

17. No aplica en la presente Promoción: Tarjetas Monibyte.

18. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

19. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

**Lafise de Costa Rica® 2022.** Todos los Derechos Reservados.